



“ XXIII Certamen de “Promoción de Grupos de Música y RAP”

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con el objetivo de fomentar las actividades dirigidas a jóvenes que permitan difundir diversos estilos de música joven convoca el **“XXIII CERTAMEN DE PROMOCIÓN DE GRUPOS DE MÚSICA JOVEN”**, en sus categorías de **GRUPO o RAP** en todos los estilos de música.

Por todo ello, se convoca Concurso Público, de acuerdo con las siguientes:

BASES

A.- PARTICIPANTES

En el concurso podrán participar familias e instituciones sin fines de lucro (art. 48 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, y en concreto:

- Pueden participar todos los grupos musicales que desarrollen su actividad en la provincia de Alicante, y cuyos miembros, a fecha de **31 de diciembre de 2022**, tengan edades comprendidas entre los **16 y los 30 años, en al menos un 1/3 de sus componentes**.

Los grupos que se presenten deberán poder desarrollar en directo un repertorio de **20 minutos**.

El grupo estará constituido como mínimo por dos personas.

B.- CARACTERÍSTICAS

Los grupos interesados en tomar parte de este certamen deberán aportar la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada, indicando si participan en la modalidad de **GRUPO o RAP**.
- Currículum Vitae del grupo y fotografía reciente del mismo
- Fotocopia del DNI o tarjeta de residente de cada uno de los miembros del grupo.
- Una grabación digital, grabado por el grupo, que contenga los temas, en formato mp3, con los que desea participar.
- Los temas deben ser propios, no presentar versiones.

C.- INSCRIPCIONES Y PLAZO

La documentación exigida en el apartado B se presentará por correo electrónico a la siguiente dirección alicantemusicajuven@alicante.es indicando en el asunto **XXIII Certamen "Promoción de Grupos Música Joven y RAP"**.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 30 de junio de 2022.

Se considerará presentada cuando la Concejalía de Juventud confirme la recepción de la documentación y si se observa la falta de parte de la misma a presentar, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

La convocatoria se publicará además en la página web del Ayuntamiento de Alicante, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida, la Concejalía de Juventud, publicará un anuncio en la página web municipal con la lista de admitidos/as y excluidos/as al concurso.

D.- JURADO

El jurado será nombrado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y estará compuesto por:

- Presidenta: Sra. Concejala de Juventud o persona en quien delegue.
- Vocales: 1 representante del Consell de la Joventut d'Alacant.
- 3 representantes de reconocido prestigio en el mundo de la música.
- Secretario/a: Un técnico de la Concejalía de Juventud.

E.- DESARROLLO DEL CONCURSO

Mediante la audición de las maquetas y atendiendo a criterios de calidad, originalidad y valor musical, el Jurado realizará una selección de, como máximo, 3 grupos por categoría. La final del concurso tendrá lugar en el día y lugar que se determine por la Concejalía de Juventud y que será comunicado con la debida antelación a los grupos seleccionados..

F.- FALLO

La Concejalía de Juventud dará a conocer el fallo a todos los participantes mediante la publicación del mismo en la página web municipal. El fallo será inapelable.

G.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Durante los conciertos se valorará los siguientes factores que determinará qué grupo será el ganador de cada fecha; tales como:

1. Calidad rítmica y musical.....4 puntos
2. Calidad compositiva.....4 puntos
3. Calidad vocal.....4 puntos
4. Puesta en escena y Estética.....4 puntos
5. Respuesta del público.....4 puntos

Para la actuación en directo los grupos deberán interpretar como mínimo los 20 minutos de repertorio exigidos en las bases, con temas originales. Si la organización concediera más tiempo para la actuación, lo que se avisaría con tiempo se podrán interpretar versiones que en ningún caso entrarían dentro de la calificación del jurado, hasta completar el tiempo concedido por la organización.

H.- PREMIO:

El Jurado propondrá a la Concejalía de Juventud la concesión del premio que a continuación se indican:

CATEGORÍA GRUPO: 1,000 € más diploma acreditativo.
CATEGORÍA RAP: 299€ más diploma acreditativo.

Además la Concejalía de Juventud realizará vídeo promocional sobre los artistas de cada categoría.

A dichas cantidades se les practicará la retención establecida en la legislación fiscal vigente.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de suspender y declarar desierto el concurso si al mismo no concurren un número de grupos suficiente.

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria y se imputará con cargo a la partida presupuestaria **64 - 334 - 48104** del presupuesto municipal de **2022**, para el cual se ha de realizar la correspondiente retención de crédito. A este respecto para poder hacer efectivo el importe del premio los/as autores/as premiados/as deberán cumplimentar el documento de Alta a Terceros. El ganador del concurso deberá estar debidamente dado de alta en el Registro de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Alicante, para lo cual deberá cumplimentar el formulario confeccionado al efecto comunicando el IBAN correspondiente.

I.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante se compromete a realizar la difusión publicitaria de las bases de este concurso así como de la concesión de los premios, por los medios habitualmente utilizados en la difusión de sus actividades.

J.-OBLIGACIONES DE LOS GRUPOS PREMIADOS

J.1.- El/los grupo/s premiados podrán hacer la mención y difusión que estimen oportuna del premio recibido, siempre que hagan constar la siguiente leyenda **“XXIII Certamen de Promoción de Grupos de Música Joven** de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante” .

J.2.- Los/as participantes premiados autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Ayuntamiento de Alicante para la reproducción, publicación, distribución, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria.

J.3.- Los/las autores/autoras serán los responsables únicos y se comprometen a asumir personalmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y derechos de imagen sobre los trabajos presentados al concurso.

K.- OTRAS DISPOSICIONES

K1.- Los trabajos no seleccionados podrán ser retirados, previa solicitud y a costa del participante, dentro de los 15 días siguientes a la resolución del concurso. Transcurrido dicho plazo serán destruidos sin más trámite.

K2.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases, o duda sobre la interpretación del mismo, será resuelto a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante o, en su caso, por el Jurado nombrado por la misma.

K3.- De conformidad en lo previsto en el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Alicante, y podrán ser utilizados únicamente a efectos de difusión de las actividades organizadas por este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

K4.- La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

K5.- Los participantes deberán aportar declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme se establece en el art. 24 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

ANEXO 1

XXIII CERTAMEN GRUPOS DE MUSICA JOVEN **CATEGORÍA:**
-GRUPO O BANDA
-RAP

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

BUTLLETA D'INSCRIPCIÓ

(Completa la ficha en castellano o valenciano) (Completa la fitxa en castellà o valencià)

Nombre	Nom
Apellidos	Cognoms
DNI/NIE	DNI/NIE
Edad	Edat
Dirección	Adreça
Localidad	Localitat
Provincia	Província
Teléfono	Telèfon
Correo electrónico	Correu electrònic
Nombre del Grupo	Títol de l'obra

RESPONSABILIDAD:

Que acepto plenamente el contenido de las bases del concurso.

RESPONSABILITAT:

Que accepte plenament el contingut de les bases del concurs.

En....., a.....de.....de 2022.
Firmado

En el caso de menores cumplimentar por la persona responsable del menor/En el cas de menors omplir per la persona responsable del menor

ANEXO 2

AUTORIZACION MENORES

D./D^a. _____

Con Documento Nacional de Identidad número: _____

Como padre, madre o tutor legal de _____

Autorizo a mi hijo/a a participar en XXIII CERTAMEN DE GRUPOS DE MUSICA JOVEN, organizado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Alicante, de del 2022

Fdo.: _____

Nota 1: Se tiene que adjuntar fotocopia del DNI

De conformidad con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal que acompañan a las obras serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de identificar al autor/a de las mismas. Se informa que las listas de los participantes y los ganadores se publicarán en la página web www.alicante.es y, en su caso, en distintos medios de comunicación. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. No se cederán estos d declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social atos a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante se podrá ejercer los derechos acceso, rectificación y supresión o la limitación de su tratamiento de datos, portabilidad y oposición a su tratamiento. También tiene derecho a retirar, en cualquier momento, el

consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.